



## Procedimientos de denuncias del Título VI

Cualquier persona que cree que él o ella ha sido víctima de discriminación por motivos de raza, color u origen nacional en lo que respecta a los programas de Tránsito de Truckee, actividades, servicios, u otros beneficios relacionados con tránsito, puede presentar una denuncia por escrito a Town of Truckee. Una denuncia puede ser presentada por el individuo o por un representante. Una denuncia se debe presentar dentro de los 180 días después de la fecha de la supuesta discriminación, pero se anima a los denunciantes a presentar denuncias a la posible brevedad. Town of Truckee investigará inmediatamente todas las denuncias presentadas en virtud del Título VI de conformidad con el presente reglamento.

La denuncia debe incluir la siguiente información:

- a) Una denuncia debe ser por escrito y firmado y fechado por el autor o su representante antes de tomar cualquier acción.
- b) Una denuncia deberá declarar información completa de los hechos y las circunstancias que rodearon la supuesta discriminación, incluyendo el nombre y la dirección del demandante, la fecha, hora y lugar del incidente. La denuncia deberá incluir una descripción del programa, actividad o servicio en el que ocurrió la supuesta discriminación.

Un formulario de denuncias puede ser utilizado para presentar una denuncia del Título VI con Town of Truckee. El formulario se hará disponible en un formato accesible a petición. Un formulario de denuncias se puede obtener en:

- a) Sitio web de Town of Truckee [www.townoftruckee.com](http://www.townoftruckee.com).
- b) Al llamar a la oficina del secretario de Truckee (530) 582-7700 un formulario de denuncias puede ser enviado por correo.
- c) Al recoger un formulario de reclamación en la oficina administrativa de Town of Truckee ubicada en Truckee 10183 Truckee Airport Road, Truckee, CA 96161.

Si la denuncia es admitida por una persona de Town of Truckee que no pertenece a la oficina del secretario, esta misma reenviara el documento a la oficina del secretario o la persona designada, lo antes posible pero no más tarde de dos (2) días desde la fecha de recibo. La oficina del secretario proporcionara inmediatamente una copia de la denuncia ante el abogado de la ciudad de Truckee y el subdirector, con respecto al programa de Tránsito de Truckee, actividad o servicio que se identificaron ser fuera de cumplimiento.

El subdirector de Truckee, o la persona designada, investigaran rápidamente la supuesta denuncia y preparará una respuesta por escrito tan pronto como sea posible, pero no más tarde de diez (10) días siguiendo el recibo de la denuncia. Si es necesario el subdirector de la ciudad de Truckee, o la persona designada, consultara con la persona apropiada en la preparación de una respuesta a la denuncia.

El subdirector, o la persona designada, harán esfuerzos para hablar (reunión o conversación telefónica) con el demandante, en cual momento el demandante puede dar testimonio escrito u oral para apoyar la afirmación de que sus derechos en virtud del Título VI han sido violados. El abogado de la ciudad de Truckee deberá revisar y considerar la respuesta preparada por el subdirector, o la persona designada, toda la información proporcionada por el demandante, si lo hubiere, y cualquier otra evidencia disponible con respecto a las alegaciones de la demanda. El abogado de la ciudad Truckee elaborará un informe escrito de los resultados, y si se requiere una acción correctiva, con un calendario de fechas para la realización de dicha acción.

Tan pronto como sea posible, pero no más tarde de veinte (20) días siguiendo la fecha de recibo de la denuncia inicial, el encargado de la ciudad o la persona designada, deberán informar al denunciante de los resultados y las medidas correctivas que deben adoptarse como consecuencia de la denuncia junto con el calendario para la realización de dicha acción.

Cualquier línea de tiempo establecida en este documento podrá ser prolongada por el subdirector con causa justificada.

### **Apelar proceso y presentación de denuncias ante el FTA**

Si el demandante no está satisfecho con los resultados y/o acciones de Town of Truckee entonces el demandante puede presentar su reclamación ante la Administración Federal de Tránsito (FTA) Oficina de Derechos Civiles.

Cualquier persona que cree que él/ella o como miembro de una clase específica de personas, ha sido objeto de discriminación por motivos de raza, color u origen nacional en lo que respecta a los programas de tránsito de Truckee, actividades o servicios, u otros beneficios relacionados de tránsito, puede presentar una denuncia por escrito ante el FTA. Una denuncia puede ser presentada por el individuo o por un representante. Una denuncia se debe presentar dentro de los 180 días después de la fecha de la supuesta discriminación. FTA investigará inmediatamente todas las denuncias presentadas en virtud del Título VI de acuerdo con el Departamento de Transporte (DOT) de los reglamentos 49 CFR 21.11 (b) y 21.11 (c).

Una denuncia presentada ante el FTA debe incluir la siguiente información:

- La denuncia debe ser por escrito y firmado y fechado por el autor o su representante antes de tomar cualquier acción. En los casos en que un demandante no puede o es incapaz de proporcionar una declaración por escrito, pero desea que FTA o DOT investigue la supuesta discriminación, una denuncia verbal de la discriminación puede

ser hecha al director de FTA, Oficina de Derechos Civiles. Si es necesario, el oficial de Derechos Civiles puede asistir a la persona a convertir la denuncia verbal a escritura. Todas las denuncias deben, sin embargo, ser firmadas por el demandante o su representante.

- Una denuncia deberá constar, en todo lo posible, los hechos y las circunstancias que rodearon la supuesta discriminación, incluyendo la fecha, hora y lugar del incidente. La denuncia deberá incluir una descripción del programa, actividad o servicio en el que ocurrió la supuesta discriminación.
- FTA Civil Rights Office Address: Federal Transit Administration Office of Civil Rights  
Attn: Title VI Program Coordinator  
East Building, 5th Floor – TCR  
1200 New Jersey Avenue, S.E. Washington, DC 20590  
TTY: 1-800-877-8339; Voice: 1-866-377-8642

Una vez que una denuncia ha sido aceptada, FTA notificará Town of Truckee que ha sido objeto de una denuncia del Título VI y preguntara que Town of Truckee responda por escrito a las alegaciones del demandante. Una vez que el demandante esté de acuerdo para liberar la denuncia a Town of Truckee, FTA proporcionará a Town of Truckee con la denuncia. FTA puede optar por cerrar una denuncia si el demandante no está de acuerdo para liberar la denuncia a Town of Truckee. FTA se esfuerza por completar una investigación de denuncia del Título VI dentro de los 180 días de la fecha de aceptación de una denuncia.

FTA hará una investigación inmediata siempre que una revisión de cumplimiento, informe, denuncia o cualquier otra información indica un posible incumplimiento de las regulaciones del Título VI. La investigación de FTA incluirá una revisión de las prácticas y las políticas pertinentes de Town of Truckee, las circunstancias en que se produjo la posible falta de cumplimiento, y otros factores pertinentes a una determinación en cuanto a si Town of Truckee no ha cumplido con las normas del Título VI.

Tras la investigación, FTA Oficina de Derechos Civiles transmitirá al demandante y a Town of Truckee, basado en su descubrimiento, una de las tres cartas siguientes:

- Carta de resolución - Explica los pasos que Town of Truckee haya adoptado o se comprometen a tomar para entrar en cumplimiento con el Título VI
- Carta de descubrimiento (Cumplimiento) - Explica que Town of Truckee se encuentra estar en cumplimiento con el Título VI. Esta carta incluirá una explicación de por qué Town of Truckee se encontró estar en cumplimiento, e informara de todos los derechos de apelación del demandante.
- Carta de descubrimiento (Incumplimiento) - Explica que Town of Truckee se encuentra estar en incumplimiento. Esta carta incluirá cada violación que se hace referencia, la

normativa aplicable, una breve descripción de las propuestas soluciones, conocimiento del límite de tiempo en el proceso de conciliación, las consecuencias en caso de no lograr el cumplimiento voluntario, y asistencia a Town of Truckee con la preparación de un plan correctivo para el cumplimiento.

Las cartas de descubrimiento y resolución ofrecerán al demandante y a Town of Truckee la oportunidad de someter información adicional que llevaría FTA a reconsiderar sus conclusiones. FTA requiere que las personas en la demanda proporcionen información adicional dentro de sesenta (60) días de la fecha de la carta de descubrimiento escrita por FTA. FTA Oficina de Derechos Civiles responderá a una apelación, por manera de una carta revisada de la resolución o descubrimiento de la parte apelante, o una carta informando a la parte apelante que la carta original de la resolución o descubrimiento sigue vigente.